	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO No. 025
(28 DE JULIO DE 2025)**

POR MEDIO DEL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LA APERTURA DE UNA SECCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" EN EL MUNICIPIO DE MONTELÍBANO, CÓRDOBA

El CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General de la IES INFOTEP HVG y

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de las nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo*".

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69, garantiza la autonomía universitaria a las Instituciones de Educación Superior, permitiéndoles darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley, al tiempo que establece que el Estado facilitará mecanismos financieros para el acceso de todas las personas aptas a la educación superior, esto con el fin de cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes crear su estructura y concepción ideológica de forma libre y autónoma, siendo de esta forma independientes.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política consagra que "(...) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los Fines del Estado (...)*", y el artículo 288 establece que "(...) *Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad (...)*


Que, el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida", es la hoja de ruta que establece los objetivos de gobierno, fijando programas, inversiones y metas para el cuatrienio, permitiendo evaluar sus resultados y garantizando la transparencia en el manejo del presupuesto de la público.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
Teléfono: (+57) 60 4240800
e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de su eje de fortalecimiento institucional e infraestructura, contempla el apoyo técnico y financiero para el diseño y construcción de sedes universitarias públicas en los territorios, como parte de su compromiso con la regionalización de la educación superior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional invitó a la IES INFOTEP HVG a participar en la presentación de propuestas para los **Planes Integrales de Cobertura con Enfoque Territorial (PIC – ET) 2025**. Dicha propuesta fue enviada por nuestra institución el pasado 17 de junio de la presente vigencia y fue acogida favorablemente tanto por el Gobierno Municipal de Montelíbano como por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal de Montelíbano 2024-2027, en su componente de educación, prioriza la articulación con instituciones de educación superior para fomentar el acceso territorial y se ha comprometido a donar un lote de cuatro (4) hectáreas para la construcción de una sede del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García".

Que, la Secretaría de Educación del Municipio de Montelíbano Córdoba, proyecta la construcción de una sede moderna, la cual se realizará con recursos financiados por el Ministerio de Educación Nacional y con su apoyo técnico.

Que, el Plan de desarrollo Institucional "Más Oportunidades Para La Gente" (2023- 2028), establece dentro de su misión a 2028 que *"El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", se proyecta a 2028 como una IES, generadora de talento humano pertinente para los sectores productivo y social de la región caribe Colombia, con un enfoque desde la ruralidad y regionalización, potenciando el desarrollo integral de las personas y sus territorios, a través de ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento"*.

Que, la creación de una seccional permite cumplir con el proceso de regionalización que materialice el impacto en toda la Región Caribe.

Que, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", está facultado para reglamentar y adelantar las gestiones necesarias que permitan la creación y funcionamiento de seccionales en distintos territorios del país.

Que, en el marco del desarrollo de la educación superior, se reconoce la importancia de contar con condiciones físicas, sociales y académicas que garanticen el acceso, la permanencia y la graduación efectiva de los estudiantes. En este sentido, la creación de seccionales regionales con ofertas de programas presenciales en territorios estratégicos como Montelíbano Córdoba, permite acercar la oferta educativa de la IES INFOTEP HVG a poblaciones vulnerables o en situación de protección especial, y facilitar la implementación de estrategias institucionales de acompañamiento integral.


Que, corresponde al Consejo Académico, conforme a las funciones contenidas en el literal g) del Estatuto General *"Asesorar al Consejo Directivo, a la Rectoría, a la Vicerrectoría Académica, a los Decanos y a los Consejos de Facultades en asuntos académicos"*.



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
 quejasreclamos@infotephvg.edu.co



	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" CIÉNAGA	CÓDIGO: 011-FO-PL-V03
	ACUERDO	FECHA: 26-07-2024
		RESPONSABLE: RECTOR

Que, conforme a lo anterior, se

ACUERDA:

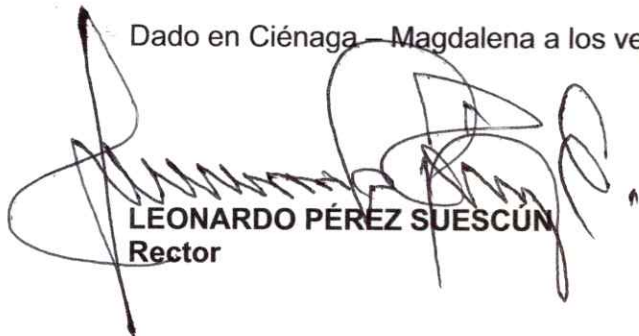
ARTÍCULO PRIMERO. CONCEPTO FAVORABLE. Se emite concepto favorable al Consejo Directivo para la apertura de una Seccional del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" en el municipio de Montelíbano, Córdoba. Dicha apertura se realizará en el predio que dispondrá la Administración Municipal de Montelíbano, Córdoba, y la construcción de la sede será financiada y apoyada técnicamente por el Ministerio de Educación Nacional, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo, así como fomentar el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes en esta zona del país.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

ACUERDA:

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dado en Ciénaga – Magdalena a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2025.


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria general



www.infotephvg.edu.co

Calle 10 No. 12-22
 Teléfono: (+57) 60 4240800
 e-mail: ihvg@infotephvg.edu.co
quejasreclamos@infotephvg.edu.co

 @infotephvg